



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7454

BUENOS AIRES, 14 SEP 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-15184-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones, la firma INVESTI FARMA S.A. quien detenta la titularidad de los productos cosméticos denominados: FOTOCREM 30 FPS, Crema Protectora Solar; FOTOCREM P, Protector Solar; FOTOCREM P, Protector Solar Pediátrico; FOTOCREM 15 FPS, Crema Protectora Solar; y FOTOCREM, Emulsión Fotoprotectora; solicita la cancelación de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que los productos han sido admitidos como productos cosméticos según Gestión Interna N° 17706/10, 1930/04, 2619/03, 17704/10 y nota 9847/96, respectivamente.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 344 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

LV

M. J. J.
M. J. J.
M. J. J.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7454

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Danse de baja los trámites de admisión correspondientes a los productos cosméticos denominados: FOTOCREM FPS 30 Crema, FOTOCREM P Crema, FOTOCREM P Emulsión, FOTOCREM FPS 15 Emulsión y FOTOCREM 12 Emulsión Protectora, cuyo Titular es INVESTI FARMA S.A, correspondientes a los trámites de gestión interna N° 17706/10, 1930/04, 2619/03, 17704/10 y nota 9847/96 respectivamente, cuyo titular es la firma INVESTI FARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas

LV

sk cr

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7454

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-15184-14-1

DISPOSICIÓN N° 7454

ad.-

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.